



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  
**Secretaría Judicial**

Fecha del Estado: 21/3/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 43

Página 1 de 6

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

0800110200020220079701

Funcionarios -  
Apelación de Autos  
Interlocutorios

ANGEL HUMBERTO PERNNET PEREZ  
JUEZ SEGUNDO PENAL PARA  
ADOLESCENTES DE BARRANQUILLA

JOSE GREGORIO PALENCIA ROMERO

ESTADO N° \_\_\_\_\_

FECHA: 21-03-2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL  
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha cinco (05) de marzo de dos mil veinticinco (2025) dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 0800110200020220079701 segundo contra Ángel Humberto Pernnet Pérez en calidad de Juez Segundo Penal para Adolescentes de Barranquilla, por queja formulada Por José Gregorio Palencia Romero, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ... PRIMERO: CONFIRMAR la decisión del 5 de abril de 2024, proferido en sede de juzgamiento por la Magistrada María José Casado Brajín de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Atlántico, que negó la solicitud de la práctica de la prueba testimonial, dentro del proceso disciplinario adelantado contra el doctor ÁNGEL HUMBERTO PERNNET PÉREZ, en su calidad de Juez Segundo Penal de Adolescentes del Circuito de Barranquilla, confor

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001080200020240149500	Conflictos entre diferentes Jurisdicciones	JAVIER DOMINGUEZ RICAURTE AUXILIAR DE LA JUSTICIA SECUESTRE	COMPULSA DE COPIAS JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA	ESTADO N° _____ FECHA:21-03-2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL  
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha cinco (5) de marzo de dos mil veinticinco (2025), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001080200020240149500 por la cual dirime el conflicto negativo de competencia surgido entre la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá y la Procuraduría Segunda Distrital de Instrucción de Bogotá D.C., atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: ... PRIMERO: ASIGNAR la competencia para conocer de la presente actuación a la COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEBOGOTÁ, a donde se remitirá inmediatamente, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído....

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querrelante

Asunto a Notificar

54001250200020210030001

Funcionarios -  
Apelación de Autos  
Interlocutorios

JUAN INDALECIO CELIS RINCON JUEZ  
PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO  
DE CUCUTA

GLADYS ALICIA RANGEL

ESTADO N°

FECHA: 21/03/2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL  
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha cinco (05) de marzo de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 540012502000202100300-01 seguido contra el Dr. Juan Indalecio Celis Rincón en su condición de Juez 1º de Familia del Circuito de Cúcuta, para la fecha de los hechos, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: ... PRIMERO: DECLARAR LA NULLIDAD de la actuación disciplinaria, ello desde la decisión del 10 de julio de 2024, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Norte de Santander y Arauca, en la que ordenó declarar la TERMINACIÓN POR PRESCRIPCIÓN PARCIAL, TERMINACIÓN PARCIAL DE LA ACCIÓN DISCIPLINARIA y ABRIR INVESTIGACIÓN de la actuación disciplinaria en contra del doctor JUAN INDALECIO CELIS RINCÓN, en su condición de Juez 1º de Familia del C

Fecha del Estado: 21/3/2025

## NOTIFICACION POR ESTADO No. 43

Página 4 de 6

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querrelante

Asunto a Notificar

54001250200020210030001

Funcionarios -  
Apelación de Autos  
Interlocutorios

JUAN INDALECIO CELIS RINCON JUEZ  
PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO  
DE CUCUTA

MARTIN RUBIO SAENZ

ESTADO N° \_\_\_\_\_

FECHA: 21/03/2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL  
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha cinco (05) de marzo de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 540012502000202100300-01 seguido contra el Dr. Juan Indalecio Celis Rincón en su condición de Juez 1º de Familia del Circuito de Cúcuta, para la fecha de los hechos, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: ... PRIMERO: DECLARAR LA NULIDAD de la actuación disciplinaria, ello desde la decisión del 10 de julio de 2024, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Norte de Santander y Arauca, en la que ordenó declarar la TERMINACIÓN PARCIAL POR PRESCRIPCIÓN PARCIAL, ABRIR INVESTIGACIÓN DE LA ACCIÓN DISCIPLINARIA y contra del doctor JUAN INDALECIO CELIS RINCÓN, en su condición de Juez 1º de Familia del C

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querrelante

Asunto a Notificar

54001250200020210030001

Funcionarios -  
Apelación de Autos  
Interlocutorios

JUAN INDALECIO CELIS RINCON JUEZ  
PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO  
DE CUCUTA

MAURICIO VASQUEZ RANGEL

ESTADO N° \_\_\_\_\_

FECHA: 21/03/2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL  
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha cinco (05) de marzo de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 5400125020002021003000-01 seguido contra el Dr. Juan Indalecio Celis Rincón en su condición de Juez 1º de Familia del Circuito de Cúcuta, para la fecha de los hechos, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: ... PRIMERO: DECLARAR LA NULLIDAD de la actuación disciplinaria, ello desde la decisión del 10 de julio de 2024, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Norte de Santander y Arauca, en la que ordenó declarar la TERMINACIÓN POR PRESCRIPCIÓN PARCIAL, ABRIR INVESTIGACIÓN DE LA ACCIÓN DISCIPLINARIA Y contra del doctor JUAN INDALECIO CELIS RINCÓN, en su condición de Juez 1º de Familia del C

Fecha del Estado: 21/3/2025

**NOTIFICACION POR ESTADO No. 43**

Página 6 de 6

Número Expediente      Clase de Proceso      Nombre del Inculpado      Nombre del Querrellante      Asunto a Notificar

SE FIJA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES Y/O EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

SE DESFIA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

REALIZO:   
JAIVIVI GUTIERREZ ROBRANJUEZ

REVISO:   
FRANCZY CAROLINA VARGAS MARTINEZ

  
WILLIAM MORENO MORENO  
SECRETARIO JUDICIAL



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N° 043

FECHA: 21-03-2025

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha cinco (05) de marzo de dos mil veinticinco (2025) dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 080011102000202200797 01 seguido contra Ángel Humberto Pernet Pérez en calidad de Juez Segundo Penal para Adolescentes de Barranquilla, por queja formulada Por José Gregorio Palencia Romero, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "...**PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión del 5 de abril de 2024, proferido en sede de juzgamiento por la Magistrada María José Casado Brajín de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Atlántico, que negó la solicitud de la práctica de la prueba testimonial, dentro del proceso disciplinario adelantado contra el doctor **ÁNGEL HUMBERTO PERNETT PÉREZ**, en su calidad de Juez Segundo Penal de Adolescentes del Circuito de Barranquilla, conforme a las consideraciones expuestas en la parte motiva de este proveído...".

El presente estado se publica (\*) de conformidad con los artículos 120,123,125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al doctor Ángel Humberto Pernet Pérez en calidad de disciplinado, su apoderado el doctor Heiner Valle Suarez y su apoderado suplente el doctor Mario Felipe Daza Pérez. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

**William Moreno Moreno**  
Secretario Judicial

Revisó: Mariana Fernández Andrade  
Escribiente nominado

Elaboró: Karen Alejandra Neira  
Citador grado V

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  

---

Secretaría Judicial

ESTADO N° 043

FECHA: 21-03-2025

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha cinco (5) de marzo de dos mil veinticinco (2025), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001080200020240149500 por la cual dirime el conflicto negativo de competencia surgido entre la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá y la Procuraduría Segunda Distrital de Instrucción de Bogotá D.C., atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: "... **PRIMERO: ASIGNAR** la competencia para conocer de la presente actuación a la **COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE BOGOTÁ**, a donde se remitirá inmediatamente, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído...".

El presente estado se publica (\*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá y la Procuraduría Segunda Distrital de Instrucción de Bogotá D.C. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

**WILLIAM MORENO MORENO**  
Secretario Judicial

Revisó: Mariana Fernández Andrade  
Escribiente Nominado

Elaboró: Carlos Humberto Meléndez  
Escribiente Nominado

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  
Secretaría Judicial

ESTADO N° 043

FECHA: 21/03/2025

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha cinco (05) de marzo de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 540012502000202100300-01 seguido contra el Dr. Juan Indalecio Celis Rincón en su condición de Juez 1º de Familia del Circuito de Cúcuta, para la fecha de los hechos, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: "... **PRIMERO: DECLARAR LA NULIDAD** de la actuación disciplinaria, ello desde la decisión del 10 de julio de 2024, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Norte de Santander y Arauca, en la que ordenó declarar la **TERMINACIÓN POR PRESCRIPCIÓN PARCIAL, TERMINACIÓN PARCIAL DE LA ACCIÓN DISCIPLINARIA y ABRIR INVESTIGACIÓN** de la actuación disciplinaria en contra del doctor **JUAN INDALECIO CELIS RINCÓN**, en su condición de Juez 1º de Familia del Circuito de Cúcuta, para la fecha de los hechos, para que se rehaga la actuación, conservando las pruebas incorporadas al averiguatorio ...".

El presente estado se publica (\*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al Dr. Juan Indalecio Celis Rincón en su condición de Juez 1º de Familia del Circuito de Cúcuta, para la fecha de los hechos y a los señores Gladys Alicia Rangel, Mauricio Vásquez Rangel y Martín Eulises Rubio en condición de quejosos. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

**WILLIAM MORENO MORENO**  
Secretario Judicial

Revisó: Mariana Fernández Andrade  
Escribiente nominado

Elaboró: Katherine Medina Chacón  
Oficial mayor

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.